

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

#### 17416 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021 de separación y de designación de vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares*

El artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece la composición del consejo de administración de las autoridades portuarias. Este precepto dispone que el consejo de administración tiene que estar integrado por el presidente y por el capitán marítimo, como miembro nato, como también por un número de vocales comprendido entre diez y dieciséis —en el caso de las Illes Balears—, los cuales tienen que ser designados por la Comunidad Autónoma en atención a determinados criterios fijados en el mismo precepto.

El artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley mencionada dispone que la designación por parte de las comunidades autónomas de los vocales del consejo de administración, que pueden ser hasta dieciséis, tiene que respetar, entre otros, el criterio siguiente, establecido en la letra e): «El 66 % del resto de los miembros del consejo serán designados en representación de las cámaras de comercio, industria y navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario».

El nombramiento de estos vocales tiene una duración de cuatro años, renovable, salvo que el órgano competente de la comunidad autónoma disponga la separación acordada de los vocales, a propuesta de las organizaciones, los organismos o las entidades a los que representen.

De acuerdo con estos criterios, hay que actualizar el nombramiento de dos vocales de la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma establecida por los acuerdos del Consejo de Gobierno de los días 13 de mayo de 2016 y 6 de septiembre de 2019, con cargo de consejeros, afectados por el Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros de Gobierno de las Illes Balears.

Así mismo, de acuerdo con estos criterios y en virtud de la facultad que le otorga la norma mencionada, el Consejo de Gobierno, en fecha 14 de diciembre de 2018, designó al señor Miguel Capó Parrilla, de la Unión General de Trabajadores (UGT), como vocal en representación de las asociaciones sindicales relevantes en el ámbito portuario. Dado que posteriormente las organizaciones sindicales han propuesto el cambio de representante, hay que designar al nuevo vocal.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en la sesión de 26 de febrero de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Disponer la separación de dos vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma:

- Sr. Marc Pons Pons
- Sra. Pilar Costa i Serra

**Segundo.** Designar a dos vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma:

- Sr. Juan Pedro Yllanes Suárez, vicepresidente y consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática
- Sr. Josep Marí i Ribas, consejero de Movilidad y Vivienda

**Tercero.** Disponer la separación del señor Miguel Capó Parrilla, de la Unión General de Trabajadores (UGT), como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de las asociaciones sindicales relevantes en el ámbito portuario.

**Cuarto.** Designar al señor Francisco Santiago Alejos Fernández, de Comisiones Obreras (CCOO), como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en representación de las asociaciones sindicales relevantes en el ámbito portuario.





**Quinto.** Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Baleares y a las personas interesadas.

**Sexto.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de febrero de 2021

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez

